

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 6</b>

27.

Fusagasugá, 2025- 03- 28.

Señores:

**ALGOAP SAS.**

Proveedor

Carrera 30 # 26-19- Acevedo Tejada

**Asunto:** Respuesta observaciones a la solicitud de cotización CONTRATACIÓN DIRECTA 171 DE 2025, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO DE TALLERES DE FORMACIÓN A LA EMPLEABILIDAD VIRTUALES Y/O PRESENCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025”**

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día jueves, 27 de marzo de 2025, se dará respuesta según competencia de esta dependencia de la siguiente forma:

### **OBSERVACIÓN 1**

- SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA – POR SOCIEDADES COMERCIALES:** El presente proceso es de educación no formal. Con la reforma al estatuto tributario en el año 2019, se estableció que la educación no formal se puede facturar sin IVA, incluso para sociedades comerciales que prestamos dicho servicio, a la letra la norma reza: **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-**. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. Para el tema del IVA es importante aclarar que las empresas que prestamos los servicios de capacitación, prestamos el servicio de educación no formal, aun así no se nos otorga licencia alguna por parte del ministerio de educación o secretaria de educación alguna. La exención del IVA simplemente está consagrada en la anterior norma, por lo que solicitamos se acepte que no debemos facturar IVA. Por lo anterior solicitamos que se acepte dicha exclusión de IVA, para las sociedades comerciales que prestamos servicios de educación no formal

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 6</b>

### Respuesta:

Se debe contemplar el estatuto tributario artículo 476, número 5. "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.". Para lo anterior, se debe tener en cuenta que está sujeta su aplicación dependiendo de la empresa que se presente por lo que para el presente se contempla la tarifa general del 19% con el fin de que haya cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes.

Es decir que si se presenta una empresa que no esté reconocida por el gobierno entonces si tendrá IVA de lo contrario si estaría exenta

### OBSERVACIÓN 3

- ¿Que ítems de la oferta económica son exentos de IVA?

### Respuesta:

Se debe contemplar el estatuto tributario artículo 476, número 5. "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.". Para lo anterior, se debe tener en cuenta que está sujeta su aplicación dependiendo de la empresa que se presente por lo que para el presente se contempla la tarifa general del 19% con el fin de que haya cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes.

Es decir que si se presenta una empresa que no esté reconocida por el gobierno entonces si tendrá IVA de lo contrario si estaría exenta

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 6</b>

## OBSERVACIÓN 5

- El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza: DECRETO 1075 DE 2015 Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. a. Por lo anterior solicitamos excluir el deber de estar constituido como universidad o con autorización del ministerio de educación o secretaria de educación.

### Respuesta:

Se tendrá en cuenta la solicitud del oferente; sin embargo, los talleres no serán certificados ni se expedirán constancias de participación a cada uno de los graduados, dado que en ningún momento la solicitud de cotización exige al contratista la certificación de los mismos.

## OBSERVACIÓN 6

- PERFILES: Solicitamos respetuosamente se permitan allegar las hojas de vida luego de adjudicado el contrato, permitiéndose acreditar dicho requisito con una carta del representante legal.

### Respuesta:

No se acepta la presente observación, ya que la información requerida en el formato de solicitud de cotización es fundamental para la evaluación de los proponentes al momento de presentar cada una de sus propuestas, permitiendo así una selección más objetiva y adecuada del contratista.

## OBSERVACIÓN 8

- ¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?

### Respuesta:

En relación con la presente observación, es necesario aclarar que las hojas de vida solicitadas son las que se encuentran detalladas en cada uno de los ítems de las

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 4 de 6</b>

**Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios Requeridos**, en este caso, para los cargos de Ingeniero(a) Industrial, Psicóloga y/o Tecnóloga en Talento Humano.

### **OBSERVACIÓN 10**

- CODIGOS UNSPSC: Colombia compra eficiente, ha clarificado que los códigos no son un requisito habilitante sino un lenguaje, por lo anterior solicitamos respetuosamente se exija únicamente un código unspsc.

#### **Respuesta:**

Teniendo en cuenta la observación presentada, me permito informar que en ningún momento la solicitud de cotización ha requerido que el oferente cuente con los códigos UNSPSC, y mucho menos se tendrán en cuenta como requisitos válidos habilitantes en la presente contratación directa.

### **OBSERVACIÓN 11**

- EXPERIENCIA HABILITANTE Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con contratos ejecutados y no liquidados, dado que muchas veces las entidades estatales no liquidan los contratos.

#### **Respuesta:**

No se acepta esta observación, dado que la Universidad de Cundinamarca cuenta con requisitos obligatorios al momento de iniciar los procesos de contratación. En este caso, los *REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA COTIZACIÓN*, son necesarios para asegurar que el proponente cuente con la experiencia requerida para el presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 12**

- Servicio del Taller N° 3: Negociación Salarial y Beneficios Laborales Solicitamos respetuosamente se permita Abogado o Administrador de empresas o Ingeniero Industrial

#### **Respuesta:**

No se acepta la presente observación, ya que la información requerida debe contar con la idoneidad suficiente para la ejecución exigida en el contrato, lo cual se reflejará en los perfiles de experiencia habilitante establecidos en el proceso. El desarrollo de los talleres debe ser realizado por personal idóneo, conforme a los requisitos solicitados por la Oficina de Graduados, el cual será avalado en la etapa habilitante del proceso. Por lo tanto, es de carácter obligatorio contar con el personal previamente solicitado y exigido en la etapa de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 5 de 6</b>

evaluación contractual.

### **OBSERVACIÓN 13**

- Servicio del Taller N° 4: Freelancing y Autoempleo: Alternativas en el Mercado Laboral Solicitamos respetuosamente se permita Administrador de empresas o Ingeniero Industrial

#### **Respuesta:**

No se acepta la presente observación, ya que la información requerida debe contar con la idoneidad suficiente para la ejecución exigida en el contrato, lo cual se reflejará en los perfiles de experiencia habilitante establecidos en el proceso. El desarrollo de los talleres debe ser realizado por personal idóneo, conforme a los requisitos solicitados por la Oficina de Graduados, el cual será avalado en la etapa habilitante del proceso. Por lo tanto, es de carácter obligatorio contar con el personal previamente solicitado y exigido en la etapa de evaluación contractual.

### **OBSERVACIÓN 14**

- Servicio del Taller N° 5: Gestión Financiera para Profesionales en Transición Laboral Solicitamos respetuosamente se permita Administrador de empresas o Ingeniero Industrial

#### **Respuesta:**

No se acepta la presente observación, ya que la información requerida debe contar con la idoneidad suficiente para la ejecución exigida en el contrato, lo cual se reflejará en los perfiles de experiencia habilitante establecidos en el proceso. El desarrollo de los talleres debe ser realizado por personal idóneo, conforme a los requisitos solicitados por la Oficina de Graduados, el cual será avalado en la etapa habilitante del proceso. Por lo tanto, es de carácter obligatorio contar con el personal previamente solicitado y exigido en la etapa de evaluación contractual.

### **OBSERVACIÓN 15**

- PERFILES Solicitamos respetuosamente se permita presentar el mismo profesional para varios talleres si cumple el perfil.

#### **Respuesta:**

No se acepta esta observación, dado que la Universidad de Cundinamarca cuenta con

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 6 de 6</b>

requisitos obligatorios al momento de iniciar los procesos de contratación. En este caso, las notas técnicas adicionales son necesarias para hacer una selección más objetiva y rigurosa del personal, garantizando que los criterios de calificación sean consistentes y, a su vez, generen un impacto positivo en la comunidad de graduados de la institución.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a su decisión.

Cordialmente,

  
 \_\_\_\_\_  
 YENCY ALEXANDRA BELTRAN VARGAS  
 PROFESIONAL DIRECTOR DE ÁREA  
 Apoyo a la Supervisión Oficina de Graduados

Transcriptor: Andres Eduardo Hernandez Quiroz.  
 12.1-14.1.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 4</b>

32

Fusagasugá, 2025- 03- 28.

Señores

**ALGOAP SAS**

Proveedor

Carrera 30 # 26-19- Acevedo Tejada

Ciudad

**Asunto y/óRef:** RESPUESTA OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DENTRO DEL PROCESO F-CD-171 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO DE TALLERES DE FORMACIÓN A LA EMPLEABILIDAD VIRTUALES Y/O PRESENCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025”

Cordial saludo:

Es importante indicarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, en el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25.- Remisión establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden

De acuerdo a lo anterior, me dirijo a usted a fin de dar respuesta a las observaciones incoadas en su escrito recepcionado dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la referencia, en el cual da cuenta de las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN No 2:**

*“Solicitamos respetuosamente se publique en Excel el formato de la oferta económica con los precios techos.”*

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que el proceso no es de tracto sucesivo no se publica anexo con precios de referencia, para este proceso se ha realizado estudio de mercado el cual contine el valor

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 4</b>

máximo el cual se ve reflejado en el documento publicado SOLICITUD DE COTIZACIÓN consecutivo F-CD-171 apartado ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD el cual presenta un cuadro con la descripción de las especificaciones técnicas , cantidades impuestos aplicables y el valor total.

Es de resaltar que, en el presente proceso, hace las veces de precios techo el valor del presupuesto oficial del CDP, el cual, se puede evidenciar en el escrito de términos y condiciones de selección contractual No. F-CD-171.

#### **OBSERVACIÓN No 4:**

##### **EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS.**

*Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal.*

*Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza:*

*“...concepto con radicado No. 420191300006797 del 19 de noviembre de 2019, en torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.*

*El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019 .*

*Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.*

*En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro...”*

En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida.

#### **RESPUESTA:**

De acuerdo con el documento Solicitud de cotización ABS No F-CD-171 , es preciso indicar que, no se exige y por ende no se puede aplicar la experiencia de los socios ya que el manual

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 4</b>

de contratación estatal de universidad de Cundinamarca, no contempla dicha posibilidad y por el contrario **la experiencia debe ser aportada acorde al requisito señalado en estudio previo de selección contractual del caso concreto**, por lo anterior su observación no está llamada a prosperar y en consecuencia no se acoge.

### OBSERVACIÓN No 7:

*“Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar para la presentación de la oferta.”*

### RESPUESTA:

Los formatos para la presentación de la cotización se encuentran publicados en formato editable en la página web Universidad de Cundinamarca - Invitaciones Públicas Fusagasugá bajo la sección "Contratación Directa F-CD-171". Esto facilita la diligencia de la oferta y asegura que todos los oferentes puedan cumplir con los requisitos de manera eficiente. <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

CONTRATACIÓN DIRECTA F-CD-171	
En atención a la circular 001 de 2019 emitida por la Rectoría, se publica la solicitud de cotización a los interesados en participar en el siguiente proceso:	
Objeto a cotizar: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CICLO DE TALLERES DE FORMACIÓN A LA EMPLEABILIDAD VIRTUALES Y/O PRESENCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025".	
Se recomienda dar lectura a la totalidad del documento Solicitud de cotización y las condiciones establecidas en el mismo.	
Solicitud de cotización	Publicado el 26 de marzo de 2025
Cronograma	Publicado el 26 de marzo de 2025
"El oferente deberá aportar los siguientes documentos junto con su propuesta económica".	
Cotización para procesos de bienes, servicios u obras	Publicado el 26 de marzo de 2025
Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta	Publicado el 26 de marzo de 2025
Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Publicado el 26 de marzo de 2025
Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales de proveedores persona Natural	Publicado el 26 de marzo de 2025
Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores	Publicado el 26 de marzo de 2025
Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas	Publicado el 26 de marzo de 2025

### OBSERVACIÓN No 9:

*En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva.*

### RESPUESTA:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 4 de 4</b>

La experiencia deberá ser acreditada conforme a lo indicado en el documento Solicitud de cotización ABS No F-CD-171 en el contenido de exigencia señalado en el apartado **"Requisitos Técnicos y Condiciones Adicionales para Acreditar junto con la Cotización"**.

**OBSERVACIÓN No 16:**

*¿Qué factor determina la adjudicación?*

**RESPUESTA:**

La adjudicación se determinará, conforme a los criterios establecidos en el documento Solicitud de cotización ABS No F-CD-171 - ASPECTOS RELEVANTES ítem 1 *"Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la cotización más favorable para la Universidad."*

Cordialmente,

**GARCIA ORJUELA KATERINE VIVIANA**  
 Firmado digitalmente por  
 GARCIA ORJUELA KATERINE  
 VIVIANA  
 Fecha: 2025.03.28 16:57:01  
 -05'00'  
**KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA**  
 Jefe Oficina de Compras

Revisó: Abg. Angel Contreras   
 Proyectó: Angélica Gomez   
 32.1-46.13  
 :